



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL PRIMER LOTE DE EXPEDIENTES DE LA CONVOCATORIA EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025, CON FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.**

Visto el artículo 10 de la Resolución de 19 de septiembre de 2025, de la presidencia del IVACE, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en empresas, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución de Presidencia del IVACE, a propuesta de la Dirección General del IVACE, fijando expresamente la cuantía, e incorporando en su caso las condiciones y obligaciones a las que deba sujetarse la empresa beneficiaria.

Vista la propuesta de resolución de la Dirección General del IVACE, sobre concesión de un primer lote de ayudas de la convocatoria en materia de eficiencia energética en empresas, cuyos datos figuran a continuación:

- Resolución de 18 de agosto de 2025, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el IVACE en materia de eficiencia energética, publicadas en el DOGV número 10179, de 25 de agosto de 2025.
- Convocatoria: Resolución de 19 de septiembre de 2025, de la presidencia del IVACE, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en empresas, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicadas en el DOGV núm. 10204, de 29 de septiembre de 2025.

Conforme a la propuesta del Departamento de Eficiencia Energética del IVACE, y de acuerdo a lo establecido el artículo 10 de la Resolución de 19 de septiembre de 2025, de la presidencia del IVACE, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en empresas, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, **RESUELVO:**

1. Adjudicar el primer lote de ayudas de la convocatoria en materia de eficiencia energética en las empresas, recogidas en el Anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en el mismo, de acuerdo con establecido en la base 5 del Anexo de la Resolución de 18 de agosto de 2025, Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 1.014.088,99 euros.
2. Denegar las ayudas del primer lote de la convocatoria en materia de eficiencia energética en empresas, recogidas en el Anexo II, por los motivos allí indicados.

Los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento de lo establecido en las bases y en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.



Las ayudas de esta convocatoria, cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de la Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027, dentro del objetivo político 2 “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente”, y en el marco del objetivo específico 2.1. “Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero”, siempre que las distintas actuaciones se ajusten a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión; a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y otra normativa de desarrollo.

Las ayudas descritas están sujetas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 38 del citado Reglamento; si bien en el caso de que sean entidades públicas o sin ánimo de lucro las beneficiarias y se apoyen actividades no económicas de éstas que no supongan una ventaja económica para una empresa, dichas ayudas quedan excluidas del principio de incompatibilidad con el mercado común formulado en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las “Ayudas en materia de eficiencia energética” han sido registradas por la Comisión Europea, con número de identificación de ayuda estatal SA.120316.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL  
Y CONSELLERA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN Y COMERCIO



GENERALITAT  
VALENCIANA

**IVACE**  
INSTITUTO VALENCIANO DE  
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



Financiado por  
la Unión Europea

# ANEXO I

*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas*

**Actuación :** E4EMP1 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS

**EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS**

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4EMP1/2025/2	B54693676	CATERING MEDINA HERMANOS, S.L.	Sustitución máquinas de frío en catering medina hermanos	L'Atzúbia	22.590,00	4.312,00	19,09
E4EMP1/2025/3	A46557039	COLOROBBIA ESPAÑA, S.A.	SISTEMA RECUPERACIÓN CALOR OXYECO HORNO 13	Vilafamés	339.356,00	118.774,60	35,00
E4EMP1/2025/4	A46557039	COLOROBBIA ESPAÑA, S.A.	SISTEMA RECUPERACIÓN CALOR OXYECO HORNO 13	Vilafamés	339.356,00	118.774,60	35,00
E4EMP1/2025/5	A46557039	COLOROBBIA ESPAÑA, S.A.	SISTEMA RECUPERACIÓN CALOR OXYECO HORNO 16	Vilafamés	244.452,00	85.558,20	35,00
E4EMP1/2025/6	A46557039	COLOROBBIA ESPAÑA, S.A.	SISTEMA RECUPERACIÓN CALOR OXYECO HORNO 17	Vilafamés	263.318,00	92.161,30	35,00
E4EMP1/2025/7	A46557039	COLOROBBIA ESPAÑA, S.A.	SISTEMA RECUPERACIÓN CALOR OXYECO HORNO 20	Vilafamés	338.726,00	118.554,10	35,00
E4EMP1/2025/8	B03449261	ANTECUIR SL	LINEA DE RECUPERACION DE AHORRO ENERGETICO MEDIANTE EL USO DE LOS HUMOS	Muro De Alcoy	287.550,00	129.397,50	45,00
E4EMP1/2025/9	B53013819	VICAM TOYS S.L.	Sustitución de una máquina de inyección	Biar	226.004,00	97.902,20	43,32
E4EMP1/2025/11	B03463452	JUYPAL HOGAR, S.L.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL SISTEMA DE INYECCION CON TECNOLOGIA HIBRIDA	Ibi	365.000,00	96.750,00	26,51
E4EMP1/2025/12	B46090692	JUAN RUBERT SOCIEDAD LIMITADA	INSTALACION DE COMPRESOR DE ALTA EFICIENCIA EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	Nules	10.259,00	3.389,49	33,04
E4EMP1/2025/14	B54749460	INDUSTRIAS PEYGRAN, S.L.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL SISTEMA DE INYECCION CON TECNOLOGIA SERVO-HIDRAULICA	Ibi	250.000,00	54.000,00	21,60
E4EMP1/2025/15	B54620182	ALBERO FORTE COMPOSITE, S. L.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL SISTEMA DE INYECCION	Banyeres De Mariola	330.000,00	82.250,00	24,92
E4EMP1/2025/16	B12039954	TEODORO SEGURA SL	SUSTITUCIÓN DE COMPRESORES POR SISTEMA DE ALTA EFICIENCIA CON TECNOLOGÍA DE IMANES PERMANENTES Y VELOCIDAD VARIABLE(VSD)	Morella	35.500,00	12.265,00	34,55
<b>TOTALES del 2025 :</b>					<b>3.052.111,00</b>	<b>1.014.088,99</b>	



GENERALITAT  
VALENCIANA

**IVACE**  
INSTITUTO VALENCIANO DE  
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



Financiado por  
la Unión Europea

# ANEXO II

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

**Actuación :** E4EMP1 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS

Expediente	Nif	Nombre	Causa
E4EMP1/2025/10	2016****	LAURA SABATER GARCERAN	151
E4EMP1/2025/13	B54749460	INDUSTRIAS PEYGRAN, S.L.	165 99

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
113	La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Resuelvo séptimo de la RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2025, de la Presidencia del IVACE (DOGV nº10204 de 29/09/2025)
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Resuelvo séptimo de la RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2025, de la Presidencia del IVACE (DOGV nº10204 de 29/09/2025)
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
126	El proyecto no se realiza en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa.
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de otras convocatorias procedentes de otras administraciones , independientemente de que éstas procedan o no del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y/o del Fondo Social Europeo (FSE).
155	El proyecto no ha obtenido el certificado de no afección a la denominada Red Natura 2000.
156	El proyecto no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
162	La ejecución del proyecto vulnera el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual o impide la accesibilidad de personas discapacitadas.
163	El proyecto no se ejecuta en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
164	El presupuesto subvencionable del proyecto es inferior al establecido en la convocatoria
165	Se trata de un proyecto de mejora de climatización de edificios cuyo uso es uno de los establecidos en el apartado 3 de la Base 3 y por tanto no subvencionable.
166	Se trata de un proyecto de mejora de la iluminación de edificios cuyo uso es uno de los establecidos en el apartado 3 de la Base 3 y por tanto no subvencionable.
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
170	Se trata de un proyecto de mejora de la envolvente térmica en edificios cuyo uso es uno de los establecidos en el apartado 3 de la Base 3 y por tanto no subvencionable.
180	Aplicando los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, el proyecto ha obtenido una puntuación inferior a 30 puntos, puntuación mínima establecida en la Convocatoria de ayudas.
182	El ratio ahorro de energía primaria/inversión elegible es inferior a 150 tep/Meuros
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4EMP1/2025/13	El expediente está duplicado. Se tramita en el expediente E4EMP1/2025/14.